

Establecimientos de Salud-Baja: Solicitud de baja de Establecimientos de Privados de Salud

¿En qué consiste?

Este trámite permite solicitar la baja de habilitación de establecimientos privados, en caso de cierre del establecimiento o traslado.

En caso de que los responsables de la institución no iniciaren el mismo, las autoridades competentes podrán actuar de oficio.

¿Qué necesito para realizarlo?

- Nota del titular o responsable del establecimiento, dirigida a la Dirección General de Auditoría Médica, solicitando la baja del mismo
- No presentar deudas de la Tasa Anual de Habilitación según nivel de complejidad

¿Cuánto cuesta?

Gratuito

¿Dónde se realiza?

El establecimiento solicitante deberá dirigirse al Nodo correspondiente:

1. [Reconquista](#)
2. [Rafaela](#)
3. [Santa Fe](#)
4. [Rosario](#)
5. [Venado Tuerto](#)

Días y Horarios: Lunes a Viernes de 7 a 13 hs.

Observaciones:

Una vez concluido el trámite, el Nodo de Salud correspondiente procederá a realizar la confirmación fehaciente de la desocupación del inmueble.

Tiempo de realización: 30 días corridos.

Normativas relacionadas:

[Ley Provincial 9847/1985 - Habilitación de Establecimientos Asistenciales Privados sin internación por el Colegio de Médicos](#)